

EL COMERCIO.

Año XXXVIII.

Miércoles 25 de Agosto de 1880.

Num. 13.357.

CADIZ 25 DE AGOSTO,

Debemos decir, á fuer de imparciales, que nos ha parecido muy conveniente y muy digna de un partido de gobierno la especie de protesta contra la abstencion ó el retraimiento, que por conducto del general Martínez Campos, ha dirigido el directorio liberal-dinástico á los periódicos de su comunión política.

Reconoce el directorio que el partido fusionista, sin renegar de su sentido gubernamental, no podía entrar en los derroteros del retraimiento ni de la abstencion siquiera, y estas palabras vienen á ser un voto de censura que lanza el directorio mismo contra la gran mayoría de los comités del partido que, como se sabe, han manifestado el deseo y la resolucion de abandonar el ejercicio de sus derechos, alejándose voluntariamente de los colegios electorales.

Voluntariamente, decimos, porque las excusas que se han dado para coonestar esa resolucion, no tienen valor alguno despues de publicada la circular del gobierno en que se prohíbe á todos los funcionarios públicos que de él dependen poner su influencia oficial al servicio de ninguno de los partidos contendientes.

Menos valor tiene aun lo que se ha dicho sobre defectos ó imperfecciones en la formacion de las listas electorales. ¿Dónde ni cuándo se ha probado que esos defectos ó esas imperfecciones existan? Los que han dejado pasar los plazos de la ley sin promover reclamacion alguna, tienen derecho para afirmar que con las listas actuales se hace imposible la lucha á los partidos de oposicion?

El directorio, de todos modos, no de ja salida á sus correligionarios. O ir á las urnas con su bandera desplegada al viento, esto es, con candidatos propios que representen la política del partido liberal-dinástico, ó procurar el triunfo de candidatos sin filiacion política determinada. De manera que los fusionistas no pueden, no deben abstenerse en parte alguna. Están moralmente obligados á intervenir en las elecciones, como partido, ó como auxiliares de candidaturas que no tengan precisamente su color político pero que se presenten enfrente de las del partido liberal-conservador.

¿Qué harán ahora los partidarios de la abstencion, y con ellos sus periódicos *La Mañana* y *El Eco de Madrid*? Pronto hemos de verlo. Dos caminos solamente pueden seguir: ó someterse á las resoluciones del directorio, ó rebelarse contra ellas, acentuando mas aun su disidencia.

Suponemos que el comité constitucional de Cadiz tendrá que renmirse otra vez para resolver por su parte esta cuestion. Ha votado antes, como saben nuestros lectores, por la abstencion, pero lo ha hecho sin perjuicio de lo que acordase el directorio, y una vez conocido el acuerdo de éste, hallase evidentemente en el caso de modificar sus resoluciones, ó de declarar que no lo acata ó no cree posible cumplirlo. Lo uno ó lo otro exige una nueva deliberacion.

Es un deber de los hombres políticos que están al frente de los partidos oponer un fuerte dique á esas honestas corrientes de pesimismo, que anulan en la practica el sistema constitucional y desnaturalizan completamente el gobierno representativo. Ese deber lo ha cumplido, nos complacemos en reconocerlo, el

directorio liberal dinástico, como lo ha cumplido tambien el Sr. Castelar con la publicacion de la carta-manifiesto cuyos principales párrafos insertamos en nuestro número de ayer. Podrá suceder que el directorio y el Sr. Castelar se queden solos ó casi solos con sus patrióticos deseos; pero habrán sentado un buen precedente, habrán proclamado un buen principio, y esto es lo importante. Los resultados vendrán despues.

El Tiempo anuncia en estos términos la junta celebrada por la comision del principado de Asturias:

«Ayer llegó á Madrid el señor marqués de Pidal. Con este motivo se reunieron por la tarde en su casa los señores conde de Toreno, baron de Covadonga y vizconde de Campo-Grande, únicos comisionados de Asturias que se hallan en esta corte.

Despues de tratar del encargo que han recibido de la diputacion provincial de Oviedo, y en vista de la premura del tiempo y de que si sus gestiones han de dar algun resultado tienen éstas que preceder al alumbramiento de S. M., acordaron dirigirse desde luego al Rey manifestando su deseo de que, sea varon ó hembra el futuro vástago régio, use el título de Príncipe de Asturias.

Se redactó la exposicion, que suscribieron los cuatro señores reunidos, y por representacion los Sres. D. Alejandro Mon, los marqueses de Ferrera, Hoyos y Canillejas y el conde de Aguera; faltando sólo de la comision los nombres de los Sres. Ballina y Suarez Inclan (D. Nicolás), que no habian enviado poderes para ser representados.

Por la noche el señor conde de Toreno entregó el indicado documento al señor presidente del Consejo de ministros, que le ofreció ocuparse del asunto con el mayor interés.»

En otro lugar dice *El Tiempo*:

«Los periódicos de oposicion dicen que los comisionados por Asturias han puesto á nuestro amigo el señor conde de Toreno, presidente de dicha comision, en la alternativa de *ministerial* ó *asturiano*.

No se censan los periódicos de oposicion: el señor conde de Toreno sabrá cumplir con los deberes de asturiano, de presidente de las Cortes y de amigo del Sr. Cánovas; deberes que por más que se pretenda no son incompatibles; ni existe tampoco el grave conflicto que suponen colegas mal intencionados, pues todo se reduce á cuestion de detalles que en nada afecta á la esencia de ella.»

El Imparcial dice:

«Si S. M. la Reina diese á luz una niña la *Gaceta* del día siguiente consignará en el parte oficial el estado de la *infanta heredera* y el de S. A. la *infanta María Isabel*.

Por el ministerio de la Guerra se ordenará que á la actual Princesa de Asturias se le toque marcha de infantes, y á la infanta heredera marcha de príncipes.»

Entre los proyectos de gracias que se atribuyen al ministro de la Guerra con motivo del próximo alumbramiento de S. M. la Reina, se cita la concesion del cinco por ciento de empleos inmediatos en cada escala; grado á la primera mitad de ella y cruces á la segunda mitad. Además parece que, segun tradicional costumbre, se dará empleo inmediato al jefe de la guardia exterior de Palacio, y licencia absoluta á los soldados que estén de centinea en el régio alcázar en el momento de sonar el cañonazo que anuncia el alumbramiento de S. M. la Reina.

Noticias de sensacion de *El Demócrata*:

«Y á propósito del ministerio de Ultramar.

Una noticia *fausta* para muchos isleños podemos comunicar; pero consideraciones de extremadísima prudencia, nos aconsejan reservarla.

¡Y es tan grato dar buenas noticias! Pero nos consuela del sacrificio que hacemos al callarla, el saber que han de tardarse pocos días (nadie sabe cuántos) en hacerse pública.»

Esa noticia fausta no es otra que el de cantarse el *Te-Deum* en la catedral de la Habana por la pacificacion de Cuba.

La nota publicada por los periódicos fusionistas sobre la cuestion electoral les fué dirigida con la siguiente carta:

«Señor director de...»

SAN SEBASTIAN 20 de Agosto de 1880.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: La falta de tiempo ha aconsejado á la comision directiva que se publique en los periódicos del partido el acuerdo tomado respecto á la conducta que deben seguir nuestros correligionarios en las próximas elecciones provinciales, y con este objeto tengo el gusto de acompañar á usted la adjunta nota.

Se repite de V. atento y seguro servidor Q. B. S. M.—ARSENIO MARTINEZ CAMPOS.»

Afirma un periódico que uno de los primeros trabajos en que se ocupará el ministro de la Gobernacion luego que regrese á Madrid será el de redactar una circular reservada á los gobernadores de las provincias Vascongadas, dándoles instrucciones para contrarrestar la influencia del elemento carlista.

Pero *La Epoca* hace observar que el señor ministro de la Gobernacion ha dicho ya la última palabra, lo que considera un deber de gobierno, es decir, que se cumpla la ley y se respete por gobernantes y gobernados. Así es que no piensa dirigir otra circular que la ya dirigida y publicada.

Los elementos tradicionalistas que existen en las provincias Vascongadas se limitarán á emitir su voto en los días de las elecciones y á reunirse para la designacion de los candidatos en los días anteriores, sin que al Gobierno le preocupe ni á las autoridades tampoco el propósito que se les atribuye.

El fiscal de imprenta de Madrid ha remitido al de la Audiencia los periódicos *El Siglo Futuro* y *La Fe*, por considerar que la suscripcion abierta en los mismos para regalar un Toison de Oro á D. Carlos en sustitucion del que se supone le fué robado, constituye el delito comun comprendido en el libro segundo, título IV, capítulo I del art. 348 del Código penal. Parece que análogo procedimiento se ha seguido con los diarios de provincias.

Algun periódico indica para la sede de Vitoria, que todavia no se halla vacante, aunque lo estará en breve, al reverendo obispo de Calahorra y la Calzada, Sr. Cataina del Amo, hermano del eminente académico y literato del mismo apellido, perdido para las letras patrias hace algunos años.

De una carta de Rivadesella dirigida á *El Demócrata*:

«Al pasar por Llanes quise recoger algunas impresiones acerca del Sr. Posada Herrera, y lo primero que hice fué

preguntar si estaba escribiendo alguna carta; pero me contestaron que andaba arrepentido de las antes escritas; porque él creia que el juego andaba entre hombres, y luego resultó que andaba entre chiquillos. Se dedica á cultivar la tierra de su jardin, porque dice que la fusionista es completamente estéril y no llegará á dar nunca fruto.»

El día 7 de Setiembre es esperado en Madrid el Sr. Moyano, que viene con el exclusivo objeto, segun se dice, de ofrecer sus respetos á S. M. la Reina doña Isabel.

El Correo ha recibido de San Sebastian el siguiente telegrama.

«San Sebastian 21 (cinco tarde). Hoy se han reunido representantes de todos los partidos liberales, para tratar de las próximas elecciones provinciales, habiendo acordado votar una candidatura compuesta de dos demócratas y un conservador enfrente de la carlista.»

La goleta *Ligera*, en la actualidad en Barcelona, tiene orden de dejar en aquella plaza á los deportados que custodia y dirigirse á Santander para tomar á bordo al cabecilla Calixto Garcia cuando llegue el vapor-correo de Cuba. Ya sabemos que Calixto Garcia será conducido á Mahon.

El Demócrata da una noticia inexacta, la de la dimision pedida ó solicitada por el gobernador general de Filipinas. El clima de aquel país prueba muy bien al general Primo de Rivera, diga lo que quiera en contrario *El Demócrata*.

La prensa de Madrid consagra un piadoso recuerdo al ilustre marino Mendez Nuñez, en la fecha del 11.º aniversario de su fallecimiento.

Con la exposicion que le precede, insertamos integro á continuacion, el real decreto disponiendo la forma en que ha de verificarse la inscripcion en el registro civil, del nacimiento de los individuos de la real familia. Dice así:

«Exposicion.—Señor: Las prescripciones del real decreto de 22 de Enero de 1873 se han aplicado sin la menor dificultad á todos los actos y vicisitudes, así prósperos como adversos, sujetos á inscripcion en el registro civil, porque ha pasado la augusta familia de V. M. Pero en el día que con vivo anhelo esta esperando toda la nacion que la divina Providencia se digne otorgar sucesion á V. M., no podrá cumplirse con toda exactitud el mencionado decreto, porque previniéndose en él que la inscripcion del nacimiento de los hijos del Rey se practique al mismo tiempo que el acto de su presentacion al cuerpo diplomático extranjero y demás corporaciones que, conforme al ceremonial, asistan á la real cámara, y debiendo esta solemnidad, segun tradicional costumbre, celebrarse inmediatamente despues de efectuado el alumbramiento, la inscripcion en aquel momento del régio vástago resulta en abierta oposicion con lo dispuesto por la ley de 18 de Junio de 1870 en su artículo 60.

Para conciliar, pues, los preceptos de la ley que regula el estado civil de las personas con la observancia de las solemnidades de antiguo usadas en tales casos, se hace indispensable separar por completo el acto de la presentacion del de la inscripcion en el libro correspondiente del registro civil de la real familia.

Con objeto de modificar en esta parte las disposiciones del real decreto de 22 de Enero de 1873, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la

aprobado de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1880. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Saturnino Alvarez Bugallal.

Real decreto. — De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La inscripción en el registro civil del nacimiento de los individuos de la real familia, aunque se refiera a los hijos del Rey, se practicará dentro del plazo señalado en los artículos 45 y siguientes de la ley del registro, y en acta separada de la que haya de extenderse con motivo del nacimiento y presentación de los mismos al cuerpo diplomático extranjero y demás corporaciones y personas que en tan solo ese acto asistan a las reales habitaciones.

Art. 2.º Dicha inscripción debe tener lugar en la forma establecida para las demás de su clase, y con los requisitos y formalidades que exigen las disposiciones vigentes.

Dado en palacio a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta. — Alfonso. — El ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

El *Wiener Zeitung* dice que los rumores relativos a la abdicación del emperador de Rusia vuelven a tomar mayor incremento que nunca, y añade:

«Este suceso modificaría esencialmente el programa de las potencias europeas, y Alemania, que se ha comovido con el discurso de Gambetta en Cherburgo, tendrá que meditar sigmas sobre la alianza entre Francia y Rusia, alianza que no tomará tendencias agresivas mientras no abdique el actual emperador.»

El ministro de Agricultura y Comercio de la nación vecina acaba de publicar los datos oficiales, sobre las cosechas de Francia.

De estos datos aparece que a pesar de haberse sembrado en 1879 cerca de 100,000 hectáreas más que en 1878, pues en este año se sembraron 6,843,085 y en aquel 6,941,675, el resultado ha sido deplorabte.

El producto alcanzado en 1879 no ha llegado más que a hectólitros 11'43 por hectárea al lugar de 13'92 obtenidos en el año precedente, 14'75 en 1877 y 19'36 en 1874.

La cosecha total produjo en 1879, hectólitros 79,355,866; en 1878, 95 millones 270,698; en 1877, 100,145,651, y en 1874, 133,130,163.

Con 59,873,815 quintales que es lo que representa la cosecha de 1879, y sin la facilidad de comunicaciones que hacen que todos los mercados del mundo sean hoy uno solo, Francia hubiera sufrido el hambre de los antiguos tiempos.

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE MARINA.

Concediendo mejora de retiro a don José Mercader García, maestro mayor que fué del arsenal de Cartagena.

—Concediendo retiro al segundo maestro del taller de velas del arsenal de Cartagena D. Alfonso Aguilar González.

—Aprobando pase a cuarta situación la fragata *Novas de Tolosa*.

Corres de anoche.

MADRID 23.

La *Gaceta* publica con un extenso preámbulo el siguiente real decreto:

«De conformidad con lo propuesto por el presidente de mi Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el real decreto de 26 de Mayo de 1850. Esta derogación, así como las demás disposiciones contenidas en el presente decreto, se comunicarán a la diputación provincial de Asturias, para que lo tenga entendido, y le sirva de regla en lo futuro.

Art. 2.º Los hijos varones del monarca reinante que, conforme a la Constitución del Estado, fueren inmediatos sucesores a la corona, continuarán gozando desde que nazcan, del título de príncipes y usarán la denominación de Príncipe de Asturias.

Art. 3.º Los demás infantes ó infantas, que fueren inmediatos sucesores a la corona, podrán llevar también el título de príncipes ó princesas de Asturias; pero solamente cuando dicha dignidad les

sea otorgada por el rey, en virtud de su constante prerrogativa, expresamente reconocida en la Constitución del Estado.

Art. 4.º A los infantes é infantas, inmediatos sucesores a la corona, se les harán mientras lo sean, los mismos honores establecidos para los príncipes de Asturias, de conformidad con lo que se dispuso por real decreto de 13 de Octubre de 1830 respecto a mi augusta madre doña Isabel II después de su nacimiento.

Art. 5.º Con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 1.º del actual, los comisionados de Asturias serán citados a las habitaciones del real palacio, tan luego como se presenten señales del alumbramiento de mi muy amada esposa. Pero solo en el caso de ser varón el hijo con que me favorezca la Divina Providencia, podrán asistir con los demás testigos a la presentación del príncipe; retirándose si fuese infanta, según se prescribió por el real decreto de 2 de Octubre de 1830, antes de nacer mi muy querida madre doña Isabel II.

Art. 6.º Queda derogado todo lo que directa ó indirectamente se oponga a la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta. — ALFONSO. — El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—La *Gaceta* publica también las siguientes disposiciones para facilitar el cumplimiento del real decreto de 13 del actual sobre enseñanza:

1.º Los antiguos catedráticos titulares de historia universal en la facultad de filosofía y letras, y de historia y elementos del derecho civil español, común y foral en la de derecho, sección de civil y canónico, espigarán respectivamente en el próximo año académico el primer curso de las espresadas asignaturas, y el segundo en el inmediato siguiente.

2.º Los de geografía histórica en la primera de entrambas facultades, y de ampliación de derecho civil y códigos españoles en la segunda, continuarán explicando en el mismo año académico próximo las asignaturas de que eran titulares, y en el siguiente tendrán a su cargo los dos primeros cursos de historia universal, y de historia y elementos del derecho civil español, común y foral, respectivamente.

3.º Desde el año académico de 1881-82 los alumnos de la facultad de derecho, sección de civil y canónico, estudiarán el segundo curso de historia y elementos del derecho civil español, común y foral, en vez del de ampliación de derecho civil y códigos españoles.

4.º En las universidades donde no existe facultad de filosofía y letras, los dos cursos de historia universal que deben estudiar los alumnos de la de derecho serán por ahora de lección alterna cada uno, y estarán a cargo del actual profesor titular.

5.º Las asignaturas, tanto de segunda enseñanza como de facultad, en que no se introduce alteración alguna por el espresado real decreto, se espigarán por los profesores titulares en igual número de cursos y de lecciones que anteriormente.

6.º La de lengua griega continuará dándose en las universidades de Salamanca y Zaragoza sin aumento de profesores por ahora.

—La respetuosa esposición de la diputación asturiana, que anteanoche entregó al presidente del Consejo de ministros el señor conde de Toreno, ha sido redactada por el señor marqués de Pidal, y la suscriben los señores conde de Toreno, marqués de Pidal, barón de Covadonga, Jove y Hevia, y por delegación los Sres. D. Alejandro Mon y los marqueses de Ferrera y Hoyos y Canillejas y conde de Agüera.

La comisión asturiana, apoya su solicitud en los precedentes de 1850, ampliándoles con los que en la práctica se han venido observando desde aquella época.

A la segunda reunión que celebraron anteanoche los individuos designados por la diputación provincial de Oviedo, para representar a aquella provincia en el ceremonial del próximo alumbramiento de S. M. la reina, no concurrió el señor ministro de Gracia y Justicia como equivocadamente dice un periódico de la mañana. El Sr. Bugallal estuvo anteanoche en casa del marqués de Pidal, con objeto de saludarle, pero no con el de asistir a la segunda reunión, que solo tuvo por objeto suscribir el documento redactado ya con arreglo a los acuerdos adoptados previamente, ó sea en la reunión de la tarde.

—La entrevista que tuvieron ayer tarde los señores cardenal Moreno y presidente del Consejo de ministros fué cordialísima.

Ya saben los periódicos que anunciaban conferencias imaginarias, con propósitos fáciles de adivinar, que entre el señor cardenal Moreno y el Sr. Cánovas del Castillo no existe más que un respeto mutuo grande y amistad muy sincera.

—Sabemos que en el ministerio de Ultramar se está estudiando un proyecto de gracias a los deportados cubanos con motivo del alumbramiento de S. M. la reina.

Dice un periódico, ocupándose de este asunto, que el Sr. Sanchez Bustillo proyecta que dicha gracia consista en permitir a los deportados cubanos residir en el punto de España que mas le convenga; sin obligarles, como ahora, a un involuntario confinamiento.

Sabemos que el señor ministro de Ultramar no tiene por ahora determinado el modo y forma de conceder dicha gracia. Existe, sí, el fundamento: el Sr. Sanchez Bustillo lo llevará a la práctica, pero hasta aquí llega todo lo real y positivo que tiene la noticia.

—Hace cinco días que no cesan los periódicos de decir que entre el ministro de la Guerra y el de Ultramar, hay disensiones grandes, con motivo del licenciamiento de los 14,000 hombres que hay cumplidos en Cuba.

Una vez más repetimos, que la noticia no tiene el menor fundamento. El señor ministro de la Guerra, lo mismo que el de Ultramar, y que el capitán general de Cuba, aprecian de un mismo modo este asunto por demás sencillo.

Y ya se convencieron de ello dentro de breves días nuestros apreciables colegas.

—No es cierto, como dice *El Imparcial* del 16, que el general en jefe del ejército del Norte se dedique a completar las fortificaciones de aquellas provincias, y para que se vea el poco fundamento de la noticia de nuestro colega, pedimos asegurarle competentemente autorizados, que, por el contrario, el general Quesada se ocupa precisamente en los actuales momentos en desartillar aquellos puntos que ya no es necesario se hallen fortificados.

—Hoy recibimos la siguiente carta de nuestro corresponsal en Arcachon fechada el 21 de Agosto:

«La reina Isabel está tomando los baños de mar con notable beneficio de su salud, habiendo aceptado para su residencia el hotel del marqués de Campo.

La reina ha visitado con una decisión impropia de su sexo los parques de ostras de la localidad, dedicándose con frecuencia a la pesca de aquel marisco, en lo que encuentra gran distracción.

S. M. saldrá de esta villa del 28 al 29 del actual a no ser que recibiese noticias de la menor novedad de su augusta hija, en cuyo caso saldría para Madrid en el momento.

—Hoy ha celebrado una larga y detenida conferencia con el subsecretario del ministerio de la Guerra, el ex ministro de Estado señor duque de Tetuan.

—Hoy ha llegado a esta corte el capitán general de ejército señor marqués de Navaliches.

Su venida está relacionada, según nuestras noticias, con el fausto suceso que espera el país.

—Por ahora nada hay resuelto sobre el viaje de la archiduquesa Isabel a la Grauja.

Nueva-York 22.—Un violento huracán se ha dejado sentir en el estado de Texas, habiendo destruido cerca de 300 casas en Matamoros. El mismo huracán ha hecho naufragar un gran número de vapores en Méjico, cuyas pérdidas se van en un millón de duros.

Buenos-Aires 22.—La semana próxima comenzará la disolución de las Cámaras provinciales, aprobada por el Senado.

Berlin 22.—Ha quedado zanjada satisfactoriamente con el Vaticano la cuestión de provision de curatos vacantes. Las demás cuestiones están pendientes de resolución.

Roma 23.—Ayer salió de esta capital en uso de licencia, el Sr. Desprez, embajador de Francia cerca del Papa.

Paris 22.—Es inexacto que el gobierno francés haya pensado en modificar el concordato.

Paris 23.—Los periódicos comentan ciertas alusiones que el Papa dirigió a Francia en el consistorio que se celebró en Roma el Viérnes último.

Una esclava del sultan de Turquía, burlando la vigilancia de los guardianes del harem, huyó a la embajada inglesa confiando en que sería protegida.

El embajador se apresuró a entregar esta desgraciada a los empleados del sultan, que la estrangularon.

El hecho ha promovido general indignación; y el ministro sir Carlos Dilke, ha sido interpelado en la Cámara de los Comunes. Su contestación a M. Anderson ha sido que no creía fuese cierta la muerte de la esclava, pero que pediría informaciones al embajador, M. Goschen.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 23 de Agosto.

En los círculos fusionistas ha caído como una bomba el decreto que publica hoy la *Gaceta*, y mas aun su preámbulo, en el cual se trata magistralmente la cuestión del principado de Asturias.

Digo que ha caído como una bomba, porque se encuentran resuelta, dentro del criterio de la ley, una cuestión que vienen esplotando hace tiempo y que pensaban esplotar todavía en el concepto de que continuase pendiente de resolución.

Ahora no les queda en pié mas que un argumento de detalle. No pudiendo negar que el decreto de 1850 puede derogarse por otro decreto, dirán probablemente que el que ahora publica la *Gaceta* debió preceder al del ceremonial, para que el gobierno se hubiese creído autorizado a dar el nombre de infanta y no de princesa al futuro vástago si éste fuese hembra; pero el argumento, como se vé, no afecta a la esencia del asunto, y por consiguiente es pequeño y baladí. De un modo ó de otro, en tal ó cual forma, y llenándose ó no ciertas ritualidades, lo cierto es que hay potestad en la Corona para no dar el título de princesa de Asturias a la infanta heredera sino cuando, de acuerdo con los ministros, se juzgue conveniente. Por iniciativa de la Corona, y por consiguiente de sus ministros responsables, se dictó el decreto de 1850 y por la misma iniciativa ha podido y puede ser derogado ese decreto.

A los periódicos fusionistas se les ha dado la consigna de que ataquen energicamente el que ha salido hoy en el periódico oficial. Tenemos, pues, polémica, y muy viva, para algunos días.

Los constitucionales partidarios de la abstención echan pestes contra el directorio, por la nota que publicaron ayer *La Iberia*, *El Constitucional* y los periódicos centralistas y campistas. Se hacen grandes esfuerzos para que no salga al público la disidencia; pero saldrá, ó mejor dicho, ha salido ya, porque si bien *La Mañana* continúa muda, *El Eco de Madrid* no se muere la lengua y las líneas que dedica a este asunto equivalen a una enérgica protesta contra la resolución del directorio.

Hablase de una conferencia entre Balaguer y Ruiz Capdepon, los cuales parece han convenido en que los acuerdos de San Sebastian no pueden pasar sin protesta de parte del elemento mas avanzado de la fusión, y es posible que *La Mañana*, cuyo director ha regresado ayer a Madrid, se encargue de formular claramente la disidencia. Veremos.

Esas dos cuestiones, la del principado de Asturias y la de la lucha electoral, son las que están aquí a la órden del día. En todo lo demás, calma completa. Nada nuevo ocurre.

Últimas noticias.

Agencia telegráfica nacional y extranjera.

Madrid 24 de Agosto a la 1 15 de la tarde.

LOTERIA.

22 280 con el 1.º en Madrid.
6 787 con el 2.º en Búrgos.
18.126 con el 3.º en Madrid.
11.211 con el 4.º en id.
12.607 con 2.500 ptas. en Cádiz.
31.191 con id. en id.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24.

Renta perpétua al 3 p.º 19'20.
Id. id. exterior al 3 p.º 20'45.
Deuda amortizable, 2 p.º 40'25.
Bonos del Tesoro, 1.º emisión, 99'00.
Oblig. del Banco y Tesoro, 100'50.
Oblig. productos Aduanas, 00'20.
Obligaciones ferro-carriles, 41'20.

Gacetas.

Ayuntamiento.

SESION DEL 24 DE AGOSTO DE 1880.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se autorizó al Sr. Alcalde para formalizar la

PARA ALGECIRAS y Málaga.

El vapor español NUEVO ALEGRIA, acabado de reparar y con todas las comodidades para pasajeros...

Servicio regular de vapores entre Sevilla y Bilbao.

Salidas de Cadiz todos los VIERNES. PARA VIGO, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español VASCO ANDALUZ, su capitán don Juan Zeracondo, saldrá el Viernes 27 del corriente...

PARA BARCELONA, TARRAGONA y Valencia.

El vapor español VELARDE, de 1,400 toneladas, su capitán don E. Fernández, saldrá el Viernes 27 del corriente...

Sociedad G. B. Labarello y Compañía.



Servicio postal entre Génova, Cádiz, Canarias y Rio de la Plata.

Viaje rápido en 18 días.

Salidas fijas el día 6 de cada mes.

El vapor-correo italiano de primera clase EUROPA.

exp. R. Vianello, saldrá el 7 de Setiembre para Montevideo y Buenos Aires.

Admite carga y pasajeros. Mas informes del agente de la Sociedad. Amargura, n.º 2º. (499)-s D. Luis Otero.

Compañía general trasatlántica.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Para Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, La Guayra, Puerto Cabello y Colon.

El magnifico vapor francés PROVINCIA, de 2,500 toneladas y 800 caballos, su capitán Mr. Grossette, saldrá de Cádiz el 11 de Setiembre.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los de Jamaica, Venezuela, Norte y Sur Pacifico.

Nota.—Con objeto de facilitar el despacho del buque, se previene á los señores cargadores que no se darán órdenes de embarque despues de las doce del día 10.

Para mas informes y precios de pasaje al agente de la Compañía en Cádiz, Baiuarte, número 5, (516)-s D. Antonio Siera.

ANUNCIOS.

Publicaciones modernas.

Nuevos cuentos populares, por don Antonio de Trubia; un volumen, 14 rs. Malas costumbres, apuntes de mi tiempo seguidos de algunos bocetos biográficos, por don Eusebio Blasco; un volumen, 14 rs.

Librería de Morillas.

San Francisco, 36

Ha llegado un

surtido de fanales de todos tamaños, relojes de mesa, cuadro, viaje, cucos con pesas y sin ellas, relojes para cámaras de barcos y mas pequeños para camarotes, con campana y sin ella.

Rosario 4, Relojeria de Chesio.

Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.º

Nuevo servicio para el año 1880.

Para Puerto Rico y la Habana

salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espended tambien billetes directos de Cádiz PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto-Rico ó otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.

Para mas informes y precios acádase á los consignatarios de la empresa en Cádiz, A. Lopez y Compañía, (Isabel la Católica 3.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos espi...

Certificado núm. 69,480.—Berlin 6 de Diciembre de 1866.—Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga, Du Barry, sobre los enfermos...

Certificado núm. 48,816.—Del célebre Dr. Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas...

Certifico: Que con el uso de la Revalenta Arabiga he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordan to las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las Islas Filipinas; la de D. Amalia Gomez, señora de un jefe militar; y mejorando con su uso actual, D. Ramon Alouzo, jóven de 20 años, que sufre desde hace una afeccion de pecho de suma gravedad...

Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á VV. los brillantes resultados que he obtenido propinando su Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecia agudos dolores intestinales y de insomnias pertinaces; merced á este sorprendente específico, ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion, etc., etc.—VICENTE MOYANO.

Núm. 49,342.—La señora María Joly de cincuenta años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: El señor Robers de una consuncion pulmonozar con tos, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46,210: Al Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18,744: El Doctor-médico Shorland, de hipoquesia y estreñimiento.—Núm. 49,522: El Sr. Balwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para...

DU BARRY y COMPAÑIA «Limited» calle Valverde, 1, Madrid.

Emilio Luege, calle Ancha, esquina á la de San José. Tapálda Perez y Moyano, Alonso el Sábio. Lynch y C.º, comestibles, calle Columela, 33. Marcelino Martínez, farmacéutico, S. Francisco, 25. Manuel Saluz, ultramarinos, plaza del Palillero.

En Algeciras Farmacia de Reina, calle Larga. En San Fernando, Eladio Cano y Rodríguez, farmacéutico.—Antonio Cancio, farmacéutico.—Izquierdo, farmacéutico. En Tarifa.—Dr. Juan Albay Frúzata, farmacéutico.—Pablo Gomez Moure, farmacéutico.

Bálsamo de la Cruz Roja.

Preparacion con base de alquitran para el uso externo.

Grandísimo éxito en las guerras de America, Italia, franco-alemana y de oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias. Numerosos certificados de los principa es médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las liaguas mas rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furunculosis, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE. Venta por mayor, SRES. H. VAN-ASSCHE y C.º en Merxem-les-Auvers Bélgica.—En Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31. Venta por menor, en Cádiz, don José Calatrigo, Torre, 29.

Epilepsia ó Accidentes Nerviosos,

vulgo mal de corazon, alferacia, etc., tenidos por incurables, se curan radicalmente con las

PASTILLAS anti-epilécticas de OCHOA.

Depósito en las principales farmacias de España y del extranjero. Se remiten prospectos gratis.—Depósito en Cádiz:

FARMACIA DEL DOCTOR NUÑEZ, COMEDIA, 3.

La Vinatera.

Fábrica de vidrios huecos de todas clases.

Puerto de Santa Maria.

Esta fábrica que acaba de ser totalmente renovada y mejorados to los sus ramos de la bricación, tiene constantemente en sus almacenes un gran surtido de botellas de todas clases en formas y tamaños, entre otras inglesas blancas y negras propias para la exportacion de caldos: dama-juanitas, tubos para reverberos...

Para mas detalles y pedidos pueden dirigirse al representante de la Vinatera, en el Puerto de Santa Maria, y en Cadiz don Antonio J. Bensusan, San Francisco, 37 (473)

Desde San Miguel

próximo se arrienda el disfrute de los pastos de una dehesa situada en el termino de Puerto Real y conocida por Laguna Seca y Serro de la Harina.

La estension y afabilidad de su terreno, abundantes pastos, buenos aguaderos y abrigo para el ganado de que se compone, la hacen muy capaz de poderla ofrecer como una de las mejores destinadas á dicho fin.

El que gusta servirse de ella para el objeto que se propone, puede acudir á su dueño don Antonio Capriles, Comedias 10, Cádiz.

Únicas preparaciones antiasmáticas admitidas y premiadas en la Exposicion Universal, Paris 1878.

ASMA

curada con el PAPEL Y CIGARROS GICQUEL

FARMº DE 1ª CLASE, DE LA ESCUELA DE PARIS Rue de Passy, 21, PARIS

Madrid, por mayor, Agencia Franco Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.

En Cadiz D. José Calatrigo, Torre, 29.

ACEITE FOSFORADO TITULADO PARA FRICCIONES SOBRE EL PECHO

JARABE del Doctor REINVILLIER

(LAUREADO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA) (CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR)

AI FOSFATO de CAL GELATINOSO

El fosfato de cal es la sustancia mineral mas abundante en el organismo. El fósforo existe en considerable proporcion en el sistema nervioso y cada vez que su cantidad normal disminuye, resulta una grave afeccion organica.

Las numerosas curas obtenidas, desde algunos años, con el Jarabe y el Aceite del Doctor Reinvillier, han colocado á ambos entre los específicos mas eficaces contra la Tisis pulmonar, la Bronquitis crónica, la Anemia, el Raquitismo, la Debilidad organica, las Enfermedades de los huesos. El Jarabe del Doctor Reinvillier, dado diariamente á los niños, facilita su desarrollo. Con su uso vuelve mejor la leche á las nodrizas, y se evita la carie y la caída de los dientes, que siempre siguen al embarazo.

Dep.º Farm. Virenque, 8, pl. de la Madeleine, PARIS

MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa Sordo, 31.

El gran número de curas obtenidas con el Jarabe y el aceite del Doctor Reinvillier han promovido muchas imitaciones.—Deben rehusarse, como falsificados todos los productos que no lleven el óvalo y marca de fábrica de la farmacia Virenque y LA FIRMA DEL DOCTOR REINVILLIER, en tincta ólora.

En Cádiz, D. José Calatrigo, Torre 29.



LA EMPERATRIZ

ESCUDELLERS BLANCHS, 3.

BARCELONA

ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy. La zarzuela en tres actos y cuatro cuadros, Las dos Princesas.—Y la primera y única representacion del periódico politico, literario, musical y de noticias, La Voz Publica.—A las ocho y media.

Entrada principal 4 rs.—Id. al cuarto piso, 2 rs.

Se abre un abono por cuatro únicas funciones, bajo los precios siguientes: Paños plateas y bajos sin entradas, 160 reales. Id. principales sin id., 60. Butacas con entrada, 32. Anfiteatro 1.º y 2.º fila con id., 20. Butacas del 4.º piso, 12.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arbolea.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre. Batas, 11.